ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

Secretaria General

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 231 DE 2014

(14 ABR 2014)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1 *Que el funcionario **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.500.733, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** en la Secretaria General y como tal solicitó a esta Secretaria General el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000.oo)** a fin de realizar mejoras locativas en vivienda de su propiedad, bajo matricula inmobiliaria N° 176-33162 para lo cual anexa contrato y presupuesto de obra.*

2 *Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.*

3 *Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.***

4 *Que es procedente conceder dicha solicitud.*

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

***ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a **EDWIN ANTONIO CASAS BELLO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.500.733, quien desempeña el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** en la Secretaria General, el retiro de la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000.oo),** por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO.-** Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Secretaria General, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.*

***PARAGRAFO.-** En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.*

Hoja Nº 2 de Resolución Administrativa Nº 231 de 14 ABR 2014, EDWIN ANTONIO CASAS BELLO

ARTICULO TERCERO.- *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.*

ARTICULO CUARTO.- *Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda, y Secretaria General para los efectos legales del caso.*

ARTICULO QUINTO.- *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó *Luz Marina C.*
Revisó: Dra. Marisol Vera Serrano
Aprobó: *Dr. Gabriel Ramírez*